

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 05 de Noviembre de 2012, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **7640/LXXIII**, que contiene el Informe del Resultado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)** correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2011**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar según sea el caso, con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos y/o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 24 de Abril del 2012, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 del FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM) para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en los artículos 18 y 19 de la Ley del Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la referida Ley, la Auditoría Superior del Estado verificó si el Organismo efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental; si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Es de señalar que el organismo público que nos ocupa cumplió con lo impetrado en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, presentando la cuenta pública dentro del plazo establecido.

Como resultado de los párrafos anteriores y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública 2011 del FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM).

Incluyen en el mencionado Informe del Resultado, acorde con lo señalado en los artículos 49 y 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como, observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

SEGUNDO: En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la deuda pública que el FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM), presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

La Auditoría señala que el registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales, mencionando que la Ley General de Contabilidad Gubernamental entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2013, conforme al Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la propia Ley. También comenta que es el Consejo Nacional de Armonización

Contable (CONAC) el organismo coordinador para la armonización de la Contabilidad Gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera que aplicarán los entes públicos.

Las cifras de los Estados Financieros del Fideicomiso para la Reordenación Comercial se presentan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Activo	\$182;438,942
b) Pasivo	\$2;145,878
c) Patrimonio	\$180;293,064
d) Ingresos no restringidos	\$8;476,379
e) Gastos	\$11;838,836
f) Costo Integral del Financiamiento	\$(7,917)
g) Disminución en patrimonio no restringido	\$(3,370,374)

FIDEICOMISO PARA LA REORDENACION COMERCIAL
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
(Pesos)

	<u>Ejercicio Actual 2011</u>	<u>Ejercicio Anterior 2010</u>	<u>Variación</u>
ACTIVO			
Circulante			
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 84,530	\$ 15,246	\$ 69,284
Cuentas por Cobrar:			
Clientes	4,625,667	7,721,912	(3,096,245)
Estimación p/Cuentas Incobrables	4,311,774	-	4,311,774
Otras Cuentas por Cobrar	1,607	1,607	-
Total Activo Circulante	<u>9,023,578</u>	<u>7,738,765</u>	<u>1,284,813</u>
No Circulante			
Terrenos	7,775,051	7,775,051	-
Edificios	69,186,456	69,186,456	-
Equipo de Transporte	46,818	46,818	-
Mobiliario y Equipo de Oficina	173,128	173,128	-
Equipo de Cómputo	271,237	271,237	-
Herramientas	33,393	33,393	-
Actualización de Activo Fijo	139,141,224	139,141,224	-
Depreciación Acumulada	(41,981,602)	(38,501,627)	(3,479,975)
Actualización de Depreciación Acumulada	(18,533,283)	(18,533,283)	-
Otros Activos Diferidos	55,088,686	55,088,686	-
Amortización	(37,785,744)	(36,195,949)	(1,589,795)
Total Activo No Circulante	<u>173,415,364</u>	<u>178,485,133</u>	<u>(5,069,769)</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 182,438,942</u>	<u>\$ 186,223,898</u>	<u>\$ (3,784,956)</u>
PASIVO			
A corto plazo:			
Proveedores	\$ 541,098	\$ 253,518	\$ 287,580
Impuestos por pagar	888,492	1,634,683	(746,191)
Otras cuentas por pagar	716,288	672,259	44,029
Total Corto Plazo	<u>2,145,878</u>	<u>2,560,460</u>	<u>(414,582)</u>
TOTAL PASIVO	<u>\$ 2,145,878</u>	<u>\$ 2,560,460</u>	<u>\$ (414,582)</u>
PATRIMONIO			
No restringido	\$ 180,293,064	\$ 183,663,438	\$ (3,370,374)
TOTAL PATRIMONIO	<u>180,293,064</u>	<u>183,663,438</u>	<u>(3,370,374)</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>\$ 182,438,942</u>	<u>\$ 186,223,898</u>	<u>\$ (3,784,956)</u>

FIDEICOMISO PARA LA REORDENACION COMERCIAL
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
(Pesos)

	Ejercicio	Ejercicio	
	Actual	Anterior	
	2011	2010	Variación
Cambios en el patrimonio no restringido:			
Ingresos:			
Aportaciones Estatales	\$ 1,420,594	\$ 1,210,392	\$ 210,202
Propios	4,632,590	5,214,531	(581,941)
Otros ingresos	<u>2,423,195</u>	<u>1,283,070</u>	<u>1,140,125</u>
Total de Ingresos no restringidos	8,476,379	7,707,993	768,386
Gastos			
Servicios Personales	4,179,903	3,336,336	843,567
Servicios Generales	2,267,031	2,655,818	(388,787)
Materiales y Suministros	322,132	316,607	5,525
Gastos por Depreciación y Amortización	<u>5,069,770</u>	<u>5,070,700</u>	<u>(930)</u>
Total gastos	11,838,836	11,379,461	459,375
Costo integral de financiamiento:			
Productos Financieros	-	286	(286)
Gastos Financieros	<u>7,917</u>	<u>6,838</u>	<u>1,079</u>
Total Costo Integral de Financiamiento	<u>(7,917)</u>	<u>(6,552)</u>	<u>(1,365)</u>
Aumento o (disminución) total del ejercicio en el			
Patrimonio	<u>(3,370,374)</u>	<u>(3,678,020)</u>	<u>307,646</u>
Patrimonio al inicio del año	<u>183,663,438</u>	<u>187,341,458</u>	<u>(3,678,020)</u>
Patrimonio al final del año	<u>\$ 180,293,064</u>	<u>\$ 183,663,438</u>	<u>\$ (3,370,374)</u>

FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
(Pesos)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
Recursos Utilizados por la Operación:	\$ (3,370,374)	\$ (3,678,020)	\$ 307,646
Provisión p/pens., indem. y prima de antigüe.	(4,311,774)	-	(4,311,774)
Depreciaciones y Amortizaciones del Ejercicio	5,069,769	5,070,699	(930)
SUMA	(2,612,379)	1,392,679	(4,005,058)
Clientes	3,096,245	(2,015,894)	5,112,139
Otros activos diferidos	-	1	(1)
Proveedores	287,580	253,518	34,062
Impuestos por Pagar	(746,191)	497,604	(1,243,795)
Otras Cuentas por Pagar	44,029	52,630	(8,601)
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES	69,284	180,538	(111,254)
RECURSOS UTILIZADOS EN INVERSIONES:			
Adquisiciones de Inversiones en Activos Fijos y Diferidos	-	-	-
SUMA	69,284	180,538	(111,254)
Saldo Inicial del Efectivo y Equivalentes	15,246	(165,292)	180,538
Saldo Final del Efectivo y Equivalentes	\$ 84,530	\$ 15,246	\$ 69,284

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, la Auditoría Superior del Estado concluye que la información proporcionada por el FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM) como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2011, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

TERCERO: En lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento a los programas y subprogramas aprobados, se observó variación en los indicadores presentados por el Organismo, así como, la explicación a las mismas.

FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL						
Indicadores de Gestión						
Al 31 de diciembre de 2011 y 2010						
<u>INDICADORES</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>OBJETIVO 2011</u>	<u>REAL 2011</u>	<u>REAL 2010</u>	<u>VARIACIÓN 2011 VS OBJETIVO</u>	<u>VARIACIÓN 2011 VS 2010</u>
Locales Rentados	Locales	565.00	474.00	480.00	(91.00)	(6.00)
Estacionamiento	Autos	45,000.00	40,375.00	38,112.00	(4,625.00)	2,263.00
Baños	Personas	350,000.00	306,868.00	372,560.00	(43,132.00)	(65,692.00)

CUARTO: En el apartado de cumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

A continuación se presenta la información más relevante con respecto a lo presupuestado en Ingresos y Egresos, mostrando el comportamiento con respecto a lo ejercido.

INGRESOS				
Concepto	Presupuesto	Real 2011	Variación	%
Aportaciones Estatales	\$1,246,700	\$1,420,594	\$173,894	14

Ingresos Propios	\$6,129,457	\$4,632,590	\$1,496,867	-24
Otros Ingresos	-	\$2,423,195	\$2,423,195	100
Total Ingresos	\$7,376,157	\$8,476,379	\$1,100,222	15

EGRESOS

Concepto	Presupuesto	Real 2011	Variación	%
Servicios Personales	\$4,005,518	\$4,179,903	\$-174,385	4
Servicios Generales	\$2,923,049	\$2,267,031	\$656,018	22
Materiales y Suministros	\$447,590	\$322,132	\$125,458	28
Total Gasto Corriente	\$7,376,157	\$6,769,066	\$607,091	8

QUINTO.- En el apartado VI del Informe del Resultado, se señalan diversas observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente, respecto al rubro del estado Financiero, dentro de las cuales se destacan las siguientes.

A) GESTIÓN FINANCIERA

ACTIVO

Cuentas por Cobrar

1.- Saldos de dudosa recuperación \$3,433,947.

De la cuenta de Clientes por un importe total de \$4,625,657, se observó que \$3,433,947, se consideran de difícil recuperación ya que presentan una antigüedad superior a un año como se muestra a continuación:

Importe	
Superior a un año	\$ 1,280,296
Superior a dos años	985,556
Superior a tres años	593,346
Superior a cuatro años	494,449
Superior a seis años	54,420
Superior a siete años	25,880
Total	\$ 3,433,947

Esto en adición a los \$4,311,774 que ya fueron reclasificados a la estimación para cuentas incobrables.

Acción emitida

Recomendaciones en relación a la gestión o control interno

2. Locales ocupados sin pago de renta ni contrato

Se observo que de un total de 781 locales con que cuenta el mercado Fundadores 200 de ellos carecen de contrato y corresponden a locales ocupados por personas adheridas a la Confederación de trabajadores de México (CTM).

Observando además que no están pagando la renta correspondiente dejando de percibir ingresos por valor estimado de \$328,000.

Así mismo se observaron, 5-cinco casos que aún y cuando cuentan con contrato al 31-treinta y uno de Diciembre de 2011 no se había reconocido su adeudo el cuál asciende a \$81,120 siendo estos los casos detectados:

Martha D. González Moreno	33	1,000 \$	33,000
Ma. Irma Francisco Ramos	12	410	4,920
Diana Elizabeth Cabrera Andrare	10	1,200	12,000
Diego Armando Flores	18	1,800	7,200
Ángel Arredondo Delgadillo	4	1,800	7,200
Total			81,120

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Analizada la respuesta del Fideicomiso, la Auditoría Superior del Estado, determinó que esta observación se solventó parcialmente en razón de que en cinco casos no habían reconocido su adeudo y con base a la información y documentación recibida.

Acción emitida

Recomendaciones en relación a la gestión o control interno

3. Error al registrar estimación para cuentas malas.

El 31 de agosto de 2011 el Fideicomiso trato de registrar una estimación para cuentas incobrables por valor de \$4,311,774, sin embargo no afecto resultados, ya que por error solo reclasificó en cuentas por cobrar en cuentas por separado denominada "estimación para cuentas incobrables" . Respecto de la cual la Auditoria Superior del Estado emitió una acción de recomendación en relación a la gestión o control interno consistente en someter a aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso el registro de la estimación para cuentas incobrables.

Acción emitida

Recomendaciones en relación a la gestión o control interno.

Activo Fijo

4. Depreciación del ejercicio no contabilizada \$3,479,925.

Se observó que aún y cuando la Cuenta Pública refleja el efecto de la depreciación del ejercicio, ésta no fue contabilizada en los registros contables.

Acción emitida

Recomendaciones en relación a la gestión o control interno .

Activo Diferido

5. Amortización del ejercicio no contabilizada \$1,589,795.

Se observó que aún y cuando la Cuenta Pública refleja el efecto de la amortización del ejercicio, ésta no fue contabilizada en los registros contables.

Acción emitida

Recomendaciones en relación a la gestión o control interno

PASIVO

Proveedores

6. Saldos con antigüedad considerable \$290,510.

En esta situación se observaron los siguientes casos:

Protección Tecnológica del Norte, S.A. de C.V.

Corresponde al adeudo por el servicio de vigilancia de los meses de octubre a diciembre del 2010, por un monto de \$69,000.

Es de mencionarse que en la confirmación de saldos en el proveedor mencionó un saldo de \$92,800.

Hernández Robles, Consultoría de Negocios, S.C.

Corresponde al adeudo para el servicio de contabilidad del fideicomiso del ejercicio 2011 (enero-diciembre) por un total de \$220,910.

Acción emitida

Recomendaciones en relación a la gestión o control interno

Impuestos por Pagar

7. El Fideicomiso no se ha registrado ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

La dirección general del Fideicomiso no ha presentado a éste Órgano Técnico de Fiscalización evidencia que avale los trámites o gestiones realizadas para obtener el registro ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con el propósito de regularizar su situación fiscal.

El Fideicomiso tiene registrados pasivos de Impuesto sobre producto de trabajo por \$771,925 los cuales no han sido enterados por la situación anterior.

Acción emitida

Recomendaciones en relación a la gestión o control interno

Al respecto, la Auditoría dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

SEXTO.- Con respecto al Apartado VII del Informe del Resultado, situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación a ejercicios anteriores, se señala hay un Pliego de Observaciones del 2008 que está en trámite para. Con respecto al 2010 refiere que cuatro observaciones en las que se estableció el fincamiento de responsabilidad administrativa están en trámite

SEPTIMO.- Con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2011.

OCTAVO.- Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutive que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunico al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunico las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo mencionado en el apartado VI del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable, teniendo como único comentario, el señalamiento de que la continuidad del Fideicomiso depende principalmente de las aportaciones efectuadas por el Gobierno del Estado de Nuevo León para hacer frente a sus compromisos de operación ,ya que de su cartera total de \$8,937,441, el 87% (7,745,721) se considera de difícil recuperación, lo cual no obsta para que se mantenga la opinión del Auditor de que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

Así mismo, la revisión de la información contable de los apartados de ACTIVO, PASIVO, INGRESOS NO RESTRINGIDOS, GASTOS, COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, se presentó de forma razonable, sin que en lo particular se hicieran observaciones a las mismas.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado VI del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el Informe del Resultado, síntesis de

las respuestas y aclaraciones del Ente, así como de las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o solo parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuara dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas.

CUARTA: Con respecto al Apartado VII del Informe del Resultado, se informa que solo hay un Pliego de Observaciones del 2008 que estaba en trámite al momento de emitirse el informe. Con respecto al 2010 refiere que cuatro observaciones en las que se estableció el fincamiento de responsabilidad administrativa están en trámite

QUINTA: En cuanto al apartado VIII del mismo informe, trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado, se manifiesta que durante el ejercicio 2011 no fue formulada ninguna.

SEXTA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública Estatal.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, particularmente la relativa a la falta de contrato para renta de 200 locales, donde se estima que se dejan de percibir \$328,000 pesos son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de rechazo de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2011.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex

funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la **CUENTA PÚBLICA 2011, del FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)**.

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 7, respecto a las cuales no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que no se apreciaron observaciones que produzcan afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría Financiera y habiéndose encontrado que no generan afectaciones económicas y considerando al mismo tiempo que tales observaciones evidencian una gestión deficiente de la administración de parte de la administración del ente, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2011, del FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)** no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la **CUENTA PÚBLICA 2011 del FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)** correspondiente al ejercicio 2011 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan..

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **FIDEICOMISO PARA LA REORDENACIÓN COMERCIAL (FIRECOM)**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ